



PREMIO INTERNACIONAL DE NOVELA GRÁFICA  
FNAC-SALAMANDRA GRAPHIC

## BASES

### XV Premio Internacional de Novela Gráfica Fnac-Salamandra Graphic

Con el objetivo de promover e incentivar la producción literaria en el ámbito del cómic, GRANDES ALMACENES FNAC ESPAÑA, S.A.U. con domicilio en Paseo del Club Deportivo, 1 Edificio 11 - 2ª planta 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid), y CIF A-80500200,(en adelante "FNAC") y SALAMANDRA-GRAPHIC, sello editorial perteneciente a PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL, S.A.U., con domicilio en calle Travessera de Gracia 47-49, 08021 Barcelona, y CIF A-08116147, convocan la *XV edición del Premio Internacional de Novela Gráfica Fnac-Salamandra Graphic* (en adelante, el "Premio"). El Premio se creó en 2008 y, a día de hoy, es un referente en el panorama del cómic, refrendado por el éxito de crítica y público de los ganadores de las anteriores ediciones y se concederá de acuerdo con las siguientes BASES:

#### 1.ª

Podrán optar al Premio todos los autores (mayores de edad, o menores con autorización escrita por parte de sus tutores legales) que lo deseen, cualquiera que sea su nacionalidad o procedencia, siempre que las obras que presenten se ajusten al concepto comúnmente aceptado de novela gráfica y cumplan los siguientes requisitos:

- Pueden estar escritas en cualquier idioma.
- Deben ser originales y rigurosamente inéditas (no publicadas en formato libro, libro electrónico, Internet, seriado en revistas, ni en redes sociales de ningún tipo).
- No pueden corresponder a autores fallecidos con anterioridad al anuncio de esta convocatoria.
- No pueden haber sido premiadas anteriormente en ningún otro concurso, o estén pendientes de fallo en cualquier otro certamen en la fecha en que finalice el plazo de presentación.
- El autor de la obra debe ser la persona que se inscriba en el Premio. En caso de que surgiese cualquier problema con la autoría de cualquier obra,

automáticamente quedará eliminada del Premio.

Las obras presentadas que no reúnan los requisitos anteriores no serán admitidas a concurso.

Por el hecho de presentarse al Premio, los concursantes aceptan las presentes bases y se comprometen a no retirar su obra una vez presentada al concurso.

## 2.<sup>a</sup>

La modalidad a presentar a concurso es el cómic, en su formato novela gráfica. Cada autor debe enviar una propuesta de libro con un mínimo de treinta y dos (32) páginas acabadas por una sola cara; cuya extensión final, para quien resulte ganador, será de un mínimo de noventa y seis (96) páginas. Podrá ser presentado en blanco y negro o color, adjuntando un dossier que contenga las treinta y dos (32) páginas acabadas, con su correspondiente título, en copias impresas en formato DIN-A4 o similar, más una sinopsis detallada (de dos [2] páginas a una sola cara como máximo) con el contenido de la historia completa.

Dichas copias (no se admitirá obra original) irán acompañadas de los datos del autor o autores: nombre, apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y fotocopia del DNI, pasaporte o cualquier otro documento de identificación legalmente aceptado, así como autorización de los tutores legales en el caso de que el autor fuera menor de edad.

Asimismo, deberán ir acompañadas de un curriculum vitae, mencionando, en su caso, algunos de sus trabajos más representativos.

## 3.<sup>a</sup>

Los trabajos deberán enviarse a la dirección que figura al final de estas bases, indicando claramente en el sobre «XV Premio Internacional de Novela Gráfica Fnac-Salamandra Graphic».

No se aceptarán proyectos enviados por correo electrónico ni en soportes diferentes al papel impreso (quedan excluidos, por tanto, envíos en CD, DVD, pen drives o similares).

Una vez adjudicado el Premio, las obras no premiadas no se devolverán. Al no ser originales, se destruirán una vez terminado el proceso, sin que quepa reclamación alguna en este sentido. Las entidades organizadoras no se hacen responsables de las posibles pérdidas o deterioros de los materiales enviados, ni de los retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a correos o a terceros que pueda afectar a los envíos de las obras participantes en el Premio.

#### 4.<sup>a</sup>

El plazo de admisión de propuestas comenzará el día 31 de mayo de 2021 y quedará cerrado el 29 de octubre de 2021.

El Jurado se reunirá la segunda quincena de noviembre de 2021 y el fallo se comunicará a finales de noviembre de 2021. El autor que resulte ganador se comprometerá a entregar el proyecto terminado el 30 de mayo de 2022. La obra ganadora se publicará a finales de 2022.

#### 5.<sup>a</sup>

El Jurado estará integrado por profesionales de la cultura y será nombrado a tal efecto por las entidades organizadoras del concurso, las cuales se reservan la posibilidad de que un comité lector seleccione entre los originales presentados cuantos finalistas estime oportunos.

El fallo del Jurado será inapelable, el Premio no podrá ser declarado desierto ni distribuirse entre dos o más obras y se otorgará a aquella obra de entre las presentadas que por unanimidad o, en su defecto, por mayoría de votos del Jurado, se considere merecedora de ser galardonada.

#### 6.<sup>a</sup>

El Premio será único e indivisible, con un importe de 10.000 (diez mil) euros (que se abonará por FNAC en dos pagos: el 50% del importe tras la comunicación del fallo; y el 50% restante en el momento de la publicación de la obra ganadora).

El importe del Premio estará sujeto a la legislación que en materia de retenciones señale la normativa fiscal.

El Premio o el derecho a la obtención del mismo es intransferible. La renuncia al Premio no dará ningún derecho a indemnización o compensación.

#### 7.<sup>a</sup>

La propuesta ganadora, una vez íntegramente desarrollada, será publicada por la editorial PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL, S.A.U., bajo el sello editorial SALAMANDRA-GRAPHIC, previa firma del contrato por parte del ganador en los términos y condiciones establecidos por dicha editorial para la edición de obras y podrá ser comercializada en todos los países del mundo.

8.<sup>a</sup>

El ganador firmará contrato con esta editorial por una duración de 10 años prorrogables y con un porcentaje de derechos del 8% sobre el precio de venta al público para las ediciones en soporte papel y del 25% sobre las cantidades netas ingresadas por las ediciones en soportes digitales.

La concesión del Premio supone que PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL, S.A.U., gestionará en exclusiva todos los derechos de explotación de la obra, en todos los países y para todas las lenguas, así como todos los derechos de edición en todos los soportes.

9.<sup>a</sup>

Al mismo tiempo, FNAC se reserva el derecho de organizar con los originales de la obra ganadora una exposición que podría exhibir en sus tiendas, tanto en España como en el extranjero.

10.<sup>a</sup>

El autor de la obra ganadora cede a PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL, S.A.U. el derecho exclusivo de explotación de su obra en cualquier forma y en todas sus modalidades, para todo el mundo. Esta cesión de derechos se entenderá realizada por el plazo máximo de duración que para cada modalidad a ejercitar establezca la legislación aplicable.

Entre los derechos reconocidos a PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL, S.A.U. se entenderán comprendidas todas las modalidades de edición del cómic o novela gráfica ganadora (rústica, tapa dura, bolsillo, club del libro, fascículos, ediciones para quioscos, reproducción parcial en pre y post publicaciones, reproducción impresa en publicaciones periódicas, antologías, libros escolares y otras ediciones especiales sean o no promocionales, impresión a demanda, etcétera).

También se entenderán comprendidos los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública (en todas sus modalidades, incluida la puesta a disposición) de la obra en versiones electrónicas (entendiendo por tales aquellas que incluyan todo o parte de sus contenidos digitalizados, asociados o no a elementos multimedia), y/o audiolibro (entendiendo por tal cualquier fonograma que contenga una lectura de la

obra, dramatizada o no), pudiendo reproducir, almacenar y distribuir copias totales o parciales en cualquier formato digital y soporte electrónico en su más amplio sentido, pudiendo transmitirla a través de internet y otras redes informáticas y de telecomunicaciones y permitiendo a terceros su lectura (licencia *online*, *streaming*, etc.), reproducción y/o almacenamiento permanente (*download*), así como el derecho de transformación y adaptación de la obra en cualquier modalidad de obra audiovisual (cinematográfica, televisiva, vídeo, etcétera).

Quedan también reservados en exclusiva a la editorial convocante los derechos de traducción para la edición en todos los idiomas, el derecho a publicar la obra por cualquier sociedad del grupo empresarial al que la editorial pertenece, el derecho a la realización (directamente o a través de terceros) de *podcasts* basados en la obra, como medio de promoción y la posibilidad de cesión a terceros.

La editorial podrá realizar cuantas ediciones decida de la obra debiendo constar de un mínimo de 500 y un máximo de 100.000 ejemplares cada una de ellas.

#### 11.<sup>a</sup>

El autor de la novela gráfica ganadora se obliga a suscribir el oportuno contrato de edición según los términos expuestos en estas bases y en la legislación de Propiedad Intelectual Española, y cuantos contratos y documentos sean necesarios para la protección de los derechos de explotación cedidos a PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL, S.A.U. De no formalizarse el contrato, por cualquier circunstancia, el contenido de las presentes bases tendrá la consideración de contrato de cesión de derechos entre la editorial y el ganador.

#### 12.<sup>a</sup>

Durante el plazo de 1 mes a partir del día en que se haga público el fallo, la editorial convocante se reserva, un derecho de adquisición preferente del derecho de edición de cualquier obra presentada al Premio que, no habiendo alcanzado el galardón, sea considerada de su interés, previa suscripción del oportuno acuerdo con los autores respectivos.

#### 13.<sup>a</sup>

El ganador se compromete a participar en las acciones de promoción del libro, entre las que se incluyen la realización de un blog en [www.culturafnac.es](http://www.culturafnac.es), en el que irá contando el proceso de elaboración de la obra desde la concesión del Premio hasta su publicación.

#### 14.<sup>a</sup>

La obra premiada será distribuida por PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL, S.A.U. y FNAC garantizará la especial implantación y comunicación de la misma en todos sus espacios comerciales.

La presentación pública del Premio se realizará en uno de los Forum de FNAC (el que la organización estime más oportuno).

#### 15.<sup>a</sup>

En cumplimiento de la normativa aplicable y, en particular, de lo establecido en los artículos 12 a 14 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos y a la libre circulación de estos datos (en adelante, el “RGPD”), y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los participantes en este concurso de lo que sigue, a saber:

- Que los responsables del tratamiento de sus datos personales son: (i) la sociedad Grandes Almacenes FNAC España, S.A.U., con domicilio social en Paseo del Club Deportivo 1, bloque 11, 2<sup>a</sup> planta, 28223, Pozuelo de Alarcón, Madrid y CIF A80500200 (en adelante e indistintamente “FNAC”) y (ii) la sociedad Penguin Random House Grupo Editorial con domicilio social en calle Travessera de Gracia 47-49, 08021 Barcelona, y CIF A-08116147CIF (en adelante e indistintamente “PRHGE”)

- Que el tratamiento de los datos personales que faciliten los participantes tiene como finalidad:

(i) Gestionar su participación en el concurso, verificando en caso de resultar ganador, que el interesado cumple con los requisitos y autorizaciones necesarios para poder participar.

(ii) Proporcionar al interesado la información necesaria para que su participación se ajuste a las presentes bases del concurso.

(iii) Identificar a los ganadores del concurso a fin de entregar los premios correspondientes.

(iv) Adicionalmente, y exclusivamente en relación con el/los participante/s que resulte/n ganador/es del premio, sus datos personales y, en concreto, su nombre e imagen, serán tratados con la finalidad de divulgar y comunicar su condición de ganador/es y difundidos con tal fin a través de los canales de comunicación

gestionados por FNAC. Se informa de que tal difusión podrá ser llevada a cabo mediante canales digitales o analógicos, con efectos de difusión o promoción corporativa de FNAC.

(v) Podrán ser contactados por PRHGE, durante el plazo de 1 mes a partir del día en que se haga público el fallo, los participantes de las obras no premiadas, en caso de que sean consideradas de interés para su posible publicación, previa suscripción del oportuno acuerdo.

- Que la base legítima para el tratamiento de los datos que faciliten los participantes es el propio consentimiento que debidamente se les solicita.

- Que los datos de los participantes podrán ser cedidos a las entidades públicas competentes, cuando así lo exija la normativa de la aplicación.

- Que FNAC y PRHGE conservarán los datos personales de los participantes, durante el tiempo exigido por la normativa de aplicación que, en todo caso, no será superior a seis años.

- Que los participantes podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y oposición de conformidad con la normativa aplicable pudiendo dirigir una comunicación por escrito dirigida a:

(i) Por parte de FNAC: al Comité de Protección de Datos de, Grandes Almacenes FNAC España S.A.U., en el domicilio postal Parque Empresarial La Finca, Paseo del Club Deportivo 1, bloque 11, plata 2, 28223, Pozuelo de Alarcón, Madrid, acompañando a su solicitud copia de su documento nacional de identidad o documento identificativo equivalente o bien a través de vía telemática en la url: <https://gdpr.fnac.es> donde encontrará formularios adaptados a cada uno de los derechos mencionados. En caso de considerar vulnerados sus derechos, no habiendo sido debidamente atendidos por FNAC, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos Personales (AEPD).

(ii) Por parte de PRHGE: a PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL, S.A.U., Protección de Datos, Travessera de Gracia, 47-49, 08021 Barcelona o por correo electrónico a [lopd@penguinrandomhouse.com](mailto:lopd@penguinrandomhouse.com), adjuntando su DNI. En caso de considerar vulnerados sus derechos, no habiendo sido debidamente atendidos por PRHGE, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos Personales (AEPD).

- FNAC y PRHGE se comprometen a no aplicar ni utilizar los datos personales recabados en el concurso para ninguna otra finalidad distinta de la establecida en estas bases. De igual forma, se comprometen a no ceder dichos datos a terceros.

16.<sup>a</sup>

La participación en este Premio implica de forma automática la plena y total aceptación, sin reservas, de las presentes bases. Para cualquier diferencia que hubiese de ser dirimida por vía judicial, las partes, renunciando a su propio fuero, se someten expresamente a la legislación española y a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital (España).

**Dirección para envío de trabajos:**

Penguin Random House Grupo Editorial – Premio Fnac-Salamandra Graphic  
Luchana 23, 1º planta  
28010, Madrid  
España

*Bases depositadas en la Notaría Sansalvadó (calle Tuset, 23, 08006 Barcelona) y publicadas en el archivo ÁBACO de la página web [www.notariado.org](http://www.notariado.org).*